

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PN-022-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES "SENDEROS DE PROGRESO"; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIOS (PN): "FORTALECIMIENTO AL PROYECTO- AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO"; DE LA COMUNIDAD DE EL JICARO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. FIDA-I-899-HN PRO-LENCA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el Señor: José Adrián Rodríguez Hernández, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1208-1982-00105**, y domicilio en la comunidad de El Jícaro, Municipio de San José en el Departamento de La Paz; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES "SENDEROS DE PROGRESO"**, en su calidad de Presidente de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico N° 565-2019 del registro de empresas mercantiles; con el nombre de **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES "SENDEROS DE PROGRESO"** en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo **SAG-CPPVM SAG PLC- PN -022-2019**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

J.A.R.H

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: José Adrián Rodríguez Hernández ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del **PN** denominado **"FORTALECIMIENTO AL PROYECTO- AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO"**

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo FIDA-I-899-HN PRO-LENCA, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PN** denominado **"FORTALECIMIENTO AL PROYECTO- AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO"** y fondos GEF para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 003 del 05 de julio del 2019 del dictamen de aprobación CAI.

[Handwritten signature]



CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Asistir técnicamente a la Empresa de Servicios Múltiples "Senderos de Progreso", bajo un proceso metodológico (fortalecimiento, capacitación, financiamiento, mercadeo y amortización y capitalización), con el fin de mejorar sus habilidades, y que las mismas entrar en negocios de cadena Agro-turismo, aplicando las estrategias de sostenibilidad establecidas por el proyecto PROLENCA.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Consolidar la estructura organizativa con orientación empresarial a nivel de funcionamiento de en la compra de venta de productos de consumo diversos.
2. Transferir conocimientos, necesarios y apropiada para la ejecución del proyecto de compra y venta de los diversos productos.
3. Compra de los productos, bajo conceptos de equidad, así como en protección al medio ambiente.
4. Establecer mecanismos efectivos para la tramitación y accesibilidad efectiva y oportuna de las transferencias financieras, así como para la adquisición de bienes, servicios y obras a utilizar en el proyecto.
5. Concretar la aplicación de la estrategia de comercialización a nivel local, considerando las posibilidades de mercado regional.
6. Consolidar el proceso de repago y capitalización de la Empresa de Servicios Múltiples "Senderos de Progreso" en el marco de la estrategia de sostenibilidad del Proyecto de PROLENCA, en relación a la operatividad de las estructuras de financiamiento alternativo rural, en su proceso de reinversión.

J.A.R.-H



c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del **PN** de la Organización son:

ÍTEM	AGRUPACIÓN	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
	TÉCNICO	Un plan elaborado por cada familia beneficiaria cuyo diagnóstico es utilizado para el manejo de sus fincas cultivo de la yuca y malanga.	x	
		Un inventario levantado de las plantas en cada una de a las fincas con riego (re población de fincas-mortalidad de plantas)	x	
		Sembradas 6 manzanas con riego; yuca y malanga intercalas siguiendo las exigencias de los compradores, con variedades resistentes a las sequías, plagas y enfermedades y pobladas según la calidad de los suelos.	x	
		Mejoradas 4 cabañas, un edificio con 4 apartamentos, 1 restaurante, 2 cabañas construidas, cocina, con su panel fotovoltaico para tres luminarias.	x	
		Construidas y equipada y funcionando, 1 sala de ordeño para ganado mayor, 1 galpón de aves de postura, 1 porquerizas para engorde cerdo.	x	
		producir 7,500 libras de pescado con un promedio 12 onzas para el mercado local		x
		Producir 25,800 huevos de color blanco con un peso promedio de 53 gramos/unidad.		x
		Producir 960 libras de carne de cerdo en canal para el mercado local		x
		producir 34,020 litros de leche fresca o cruda para el mercado local		x
		Producir torete de 3 años con peso (finca cerrada), estimada de 750 libras peso vivo		x
		Producir 2025 quintales de yuca como materia prima mercado regional (Comayagua)		x
		Producir 405 quintales de malanga para el mercado regional (Comayagua)		x
		Prestar servicios habitacionales para una familia		x
		Alimentación; platos desayuno, almuerzo y cena		x
	MEDIO AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO	Al menos charla a nivel de conocimiento impartido por la UMA, municipal en Coordinación, técnico ejecutor del proyecto, para identificar la calidad de la semilla, rotación de cultivito, selección del sitio de siembra, etc.		x
		30% de mujeres y 20% de juventud reciben conocimientos medio ambiente y cambio climático		x
		Los productores desarrollan prácticas culturales para mejorar la calidad del suelo, protección de cultivos, etc.		x
	SOCIO ECONÓMICO	2 nuevos empleos permanentes y 3619 empleos temporales: 30% femeninos y 20% de juventud		x
		24 socios ahorrando (hombres, mujeres y juventud)		x
	GENERO	Los 24 socias y socias reciben capacitación de genero		x
	MERCADO	al menos el 80 de las socios participando en la venta de sus productos, colectivo como individualmente		x
	ORGANIZACION AL	30% de los beneficiarios deben ser mujeres y el 20% deben ser juventud rural de 14 a 29 años de edad		x
	INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO	Mujeres y jóvenes hombres y jóvenes mujeres en cargos de decisión.		x

J.A.R.H

[Handwritten signature]



d) VALOR DEL CONVENIO:

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L. 2,016,130.00 (Dos Millones dieciséis Mil Ciento Treinta con 00/100 Lempiras)** Según se detalla a continuación:

No	Fuente	Monto	Destino	
			Asistencia Técnica	Inversión
1	FIDA-I-899-HN	L. 641,190.25	L. 100,000.00	L. 541,190.25
2	GEF	L. 697,629.25	-	L. 697,629.25
3	Beneficiarios	L. 677,310.50	-	L. 677,310.50
	SUB - TOTAL		L. 100,000.00	L. 1,916,130.00
	TOTAL		L. 2,016,130.00	

Los fondos financiados por **GEF** se destinan a la implementación de medidas de adaptación al cambio climático.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PN "FORTALECIMIENTO AL PROYECTO- AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

J.A.R.H

**CLAUSULA TERCERA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA**

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** Financiará el monto del proyecto "**FORTALECIMIENTO AL PROYECTO- AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO**" de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES "SENDEROS DE PROGRESO"** Según lo establecido en el ítem "d" de la cláusula segunda del presente convenio.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del **PN** un desembolso el que se realizará de la siguiente manera: con un **primer y único desembolso de L. 641,190.25 (Seiscientos Cuarenta y un mil Ciento Noventa con 25/100 Lempiras)** que corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para

[Handwritten signature]



la implementación de medidas de adaptación al cambio climático con fondos GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de **L 697,629.25 (Seiscientos Noventa y Siete mil Seiscientos Veintinueve con 25/100 Lempiras)**; según lo establecido en el Plan de Desembolso del documento del **PN**, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará la liquidación del desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 100% del desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

J.A.R.H

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

3.4. El desembolso serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.



3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

4.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de de L. 677,310.50 (**Seiscientos Setenta y Siete Mil Trecientos Diez Con 50/100 Lempiras**), equivalente al 35% del total de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PN. **“FORTALECIMIENTO AL PROYECTO- AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO”** En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

J.A.R.14

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.5. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.6. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.



4.7. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.8. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.9 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

JARH

4.10. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto SAG/PRO-LENCA.

4.11 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.12 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el PN. **"FORTALECIMIENTO AL PROYECTO-AGROTURISMO RURAL AGROPECUARIO"** Deberá contribuir al alcance de los siguientes puntos

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación comercialización de sus productos.



- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLÁUSULA QUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar el desembolso para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará el **desembolso** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la organización beneficiaria, y bajo la responsabilidad del representante legal:

Nombre de la Organización: **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES "SENDEROS DE PROGRESO"**.

Nombre Representante Legal: José Adrián Rodríguez Hernández.

CLÁUSULA SEXTA

RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA **ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PN**.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

I.A.R.H



6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

J. ARH

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución de dos años.

CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio,



descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**.

CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de Francisco Morazán de la República de Honduras.

JARH

CLÁUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.

Anexo 4. Plan de Inversión, Plan de Desembolso y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.



Teléfono: 2232-5029.

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, kilómetro 1, salida a Márcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2740-0838

Por la Organización:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: José Adrián Rodríguez Hernández.

Tarjeta de Identidad: **1208-1982-00105.**

Dirección: El Jícaro, Municipio San José, Departamento de La Paz

Teléfono: 9746-6909.

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
MODIFICACIÓN**

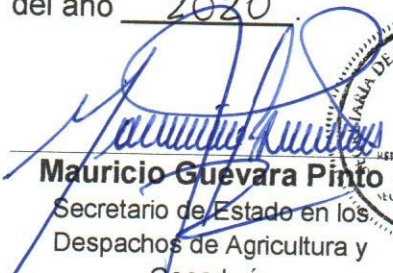
12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Adendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

J-ARH



CLÁUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, a los 07 días del mes de Febrero del año 2020.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




José Adrián Rodríguez Hernández
Representante Legal del Grupo Empresarial




Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto

